CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28243-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA – ESSALUD PUNO, PUNO, PUNO

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28243-2024-CG/SALUD-SVC

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII.	CONCLUSIONES	12
IX.	RECOMENDACIONES	12
	APÉNDICES	14

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28243-2024-CG/SALUD-SVC

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-250, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud de la ciudad de Puno, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud" y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de noviembre de 2024, en el establecimiento de salud seleccionado: Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, ubicado en Jr. Inca Garcilaso de la Vega n.° 227 del distrito, provincia y departamento de Puno.

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos es la condición en la que un medicamento está listo para usarse en la cantidad necesaria y en buen estado, para atender las necesidades terapéuticas de las personas. Mantener una disponibilidad de medicamentos adecuada asegura el tratamiento farmacológico y satisface a los pacientes.

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con una serie de normas internas que regulan sus procesos de abastecimiento, desde el requerimiento por el área usuaria, las adquisiciones centralizadas y descentralizadas, la recepción y almacenamiento central, la distribución, el almacenamiento final, dispensación y uso de los medicamentos; asimismo, cuenta con un petitorio farmacológico que incluye todos los medicamentos esenciales que pueden ser requeridos por las diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud, petitorio cuyo uso está regulado por la Directiva n.° 001–IETSI-ESSALUD-2015 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de "Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

5.1 EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, 97 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO

De la revisión y análisis al informe de disponibilidad de medicamentos, material médico y productos sanitarios proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, se evidenció que el 20 de noviembre de 2024, se reportó un total de noventa y siete (97) medicamentos en condición de substock; es decir, con un abastecimiento para cubrir las necesidades de la población inferior a los dos (2) meses, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Medicamentos en condición de "Substock" en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud Puno al 20 de noviembre de 2024

N°	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	UNIDAD	SALDO ACTUAL	CPM	NIVEL DE ABASTECIMIENTO (EN MESES)
1	ACETAZOLAMIDA 250 MG	TB	8	40	0.20
2	ACETILCISTEINA 200 MG	SOB	1322	1444.6	0.92
3	ACICLOVIR 400 MG	TB	97	118	0.82
4	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	TB	406	449.2	0.90
5	ACIDO FOLICO 0.5 MG	TB	1198	1295	0.93
6	ACIDO TRANEXAMICO 250 MG	TB	35	65.2	0.54
7	ALCOHOL ETÃ LICO 70Â° X 1 L SOLUCIÃ"N	FR	3	10	0.30
8	ALENDRONICO ACIDO (SAL SODICA) 70 MG	TB	181	233.4	0.78
9	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TB	913	929.2	0.98
10	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250MG/MLX2ML	AM	19	94.8	0.20
11	AMOXICILINA 500 MG	TB	923	680	1.36
12	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500 MG/125 MG	TB	2280	2347.8	0.97
13	ANTIHEMO(ANEST.LOCAL+CORT)CREMA C/CÃ NULA	TU	8	11	0.73
14	ARIPIPRAZOL 15 MG	TB	69	269.2	0.26
15	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 MG	TB	894	1209.2	0.74
16	BIPERIDENO 2 MG	TB	1633	950	1.72
17	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33-87.50 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL L	FR	35	54.8	0.64
18	CARBAMAZEPINA 200 MG (TABLETA RANURADA)	TB	532	1135.6	0.47
19	CARBONATO DE CALCIO 500MG Â" MÃ S D/Ã"N CA	TB	1586	2121.4	0.75
20	CEFALEXINA 250 MG/5 ML X 60 ML + DOSIFICADOR SUSP. ORAL	FR	12	14	0.86
21	CEFALEXINA 500 MG	TB	382	493	0.77
22	CEFTRIAXONA (COMO SAL SÓDICA) 1G (CON DI)	AM	157	195.4	0.80
23	CETIRIZINA 10 MG	TB	1834	1338	1.37
24	CETIRIZINA 5 MG/5 ML JARABE X 60 ML A 100 ML	FR	36	40	0.90
25	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)500 MG	TB	477	653.2	0.73
26	CLARITROMICINA 500 MG	TB	202	250.6	0.81
27	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 150 MG/ML X 4 ML	AM	114	180.6	0.63
28	CLOMIFENO 50 MG	TB	21	14	1.50
29	CLONAZEPAM 2 MG	TB	2105	2595.2	0.81
30	CLORFENAMINA 10 MG/ML	AM	61	61.4	0.99
31	CLORFENAMINA 4 MG	TB	980	580	1.69
32	CLORURO DE SODIO 0.9 % X 1 L	FR	129	172	0.75
33	CLORURO DE SODIO Â"SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 100 ML	FR	263	475.6	0.55
34	CLOTRIMAZOL 500 MG	OV	211	312	0.68
35	CLOZAPINA 100 MG	TB	533	535.8	0.99
36	COLCHICINA 0.5 MG	TB	60	86	0.70
37	DEXAMETASONA (COMO FOSFATO SÃ"DICO) 2 MG/5 ML X 100 ML + DOSIFICADOR LÃ QUIDO ORAL	FR	8	527	0.02
38	DEXTROMETORFANO 15 MG/5 ML JARABE X 100 A 120 ML	FR	87	120	0.73
39	DICLOFENACO SÓDICO 25 MG / ML X 3 ML	AM	298	449.4	0.66
40	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSP. ORAL X 60 A 100 ML	FR	1	1.6	0.63
41	DICLOXACILINA 500 MG	TB	236	287.4	0.82
42	DIMENHIDRINATO 10 MG	AM	10	77.4	0.13
43	DIMENHIDRINATO 50 MG	TB	153	304.8	0.50
44	DIMETICONA ACTIVADA (SIMETICONA) 80 MG O MAS/ML GOTAS ORALES X 10 ML A 15 ML	FR	53	53	1.00
45	ENALAPRIL 10 MG	TB	657	1502	0.44
46	ENALAPRIL MALEATO 20 MG	TB	194	378	0.51
47	ERGOTAMINA (TARTRATO) + CAFEÃ NA, C/S ANALGÃ‰SICO 1 MG + 100 MG C/S ANALGÃ‰SICO	TB	210	428.6	0.49
48	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG	TB	393	677.4	0.58

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

N°	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	UNIDAD	SALDO ACTUAL	CPM	NIVEL DE ABASTECIMIENTO (EN MESES)
49	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 20 MG/ML	AM	146	175.8	0.83
50	ESTRADIOL CIPIONATO+MEDROXIPROGESTERONA 5MG +25MG	AM	6	8.2	0.73
51	ESTROGENOS 0.1% X 15 G CREMA	TU	101	202	0.50
52	FLUCONAZOL 150 MG	TB	35	80	0.44
53	FLUOXETINA (COMO CLOHIDRATO) 20 MG	TB	6948	4625	1.50
54	FUROSEMIDA 40 MG	TB	32	46.2	0.69
55	GABAPENTINA 300 MG	TB	1520	2550	0.60
56	GEMFIBROZILO 600 MG	TB	912	1201.6	0.76
57	GLIBENCLAMIDA 5 MG	TB	550	920.4	0.60
58	HALOPERIDOL (COMO DECANOATO) 50 MG/ML X 1 ML	AM	8	17.2	0.47
59	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TB	487	805	0.60
60	HIDROXIDO DE ALUMINIO + HIDROXIDO DE MAGNESIO C/S DIMETICONA 400 MG + 400 MG SUSPENSION ORAL X 120 A	FR	67	147	0.46
61	HIERRO (COMO SULFATO) 25 MG/ML FE X 20 ML GOTAS	FR	14	15.4	0.91
62	HIPROMELOSA 0.3% X 10 ML SOLUCIÃ"N OFTALM	FR	35	54.2	0.65
63	IBUPROFENO 400 MG	TB	1206	2799.4	0.43
64	INSULINA NPH HUMANA 100 UI / ML X 10 ML	AM	14	16	0.88
65	IRBESARTÃ N 150 MG	TB	712	1523.4	0.47
66	LAMOTRIGINA 50 MG	TB	422	482.8	0.87
67	LEVOMEPROMAZINA (COMO MALEATO) 100 MG	TB	319	373.4	0.85
68	LEVOTIROXINA SÃ"DICA 0.1 MG	TB	793	550	1.44
69	LITIO CARBONATO 300 MG	TB	6	123.8	0.05
70	LORATADINA 10 MG	TB	343	361	0.95
71	LOSARTAN 50 MG	TB	2346	2422.4	0.97
72	METFORMINA 850 MG	TB	4170	4206.6	0.99
73	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5MG/MLX2ML	AM	22	38	0.58
74	METRONIDAZOL 500 MG	TB	368	734.6	0.50
75	MIRTAZAPINA 30 MG	TB	193	222.8	0.87
76	MUPIROCINA 2 % UNGÃœENTO TÃ"PICO X 15 G	TU	19	18.2	1.04
77	NAPROXENO 500MG(BASE)Ã" 550MG(SAL SÃ"DICA)	TB	1918	3034.4	0.63
78	NIFEDIPINO 30 MG DE LIBERACIÃ"N PROLONGADA	TB	196	926.2	0.21
79	NISTATINA 25,000U.I./GX60G CREMA VAGINAL	TU	16	21.6	0.74
80	OMEPRAZOL (COMO SAL SÃ"DICA) 40 MG	AM	24	32.8	0.73
81	ORFENADRINA CITRATO 100 MG (LIBERACIÃ"N PROLONGADA)	TB	890	1145	0.78
82	PARACETAMOL 500 MG	TB	2405	3824.8	0.63
83	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG	TB	3407	1918	1.78
84	QUETIAPINA 200 MG	TB	517	486.4	1.06
85	RISPERIDONA 2 MG	TB	1005	1465.6	0.69
86	SAL FERROSA 60 MG FE ELEMENTAL	TB	717	771.6	0.93
87	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 MG/ ML X 10ML SOLUCIÃ"N PARA NEBULIZACIÓN	FR	2	3.4	0.59
88	SALBUTAMOL (COMO SULFATO)100ÂµG/DOS.X200D	FR	21	22.3	0.94
89	SERTRALINA HIDROCLORURO 50 MG	TB	44	3541.8	0.01
90	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG	TB	104	205	0.51
91	TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG	TB	2542	3238	0.79
92	TOPIRAMATO 50 MG	TB	540	880.6	0.61
93	TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG	TB	525	618.4	0.85
94	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 MG	TB	158	174.8	0.90
95	VALPROATO SÃ"DICO 500 MG (LIBERACIÃ"N RETARDADA)	TB	957	1236.2	0.77
96	VALSARTAN 80 MG	TB	586	590	0.99
97	ZOLPIDEM TARTRATO 10 MG	TB	1380	1349.4	1.02

Fuente: Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, mediante la suscripción del Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-PUNO de 22 de noviembre de 2024, el jefe del Departamento de Farmacia, manifestó: *"El departamento de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria realiza un monitoreo diario del abastecimiento de medicamentos y al encontrar productos en estado crítico de abastecimiento envía correos electrónicos[1] a la Oficina de Recursos Médicos de la Gerencia Asistencia Puno – EsSalud para que realicen el abastecimiento de los mismos, así como a través de llamadas telefónicas a los responsables del área para evitar los desabastecimientos.*

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

[1] El Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-PUNO de 22 de noviembre de 2024, incluye 3 correos electrónicos enumerados del 1 al 3 que se demuestran lo manifestado por el jefe del Departamento de Farmacia.

De lo manifestado y de la documentación proporcionada por el jefe del Departamento de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, se evidencia las acciones efectuadas (mediante correos electrónicos) para el abastecimiento de medicamentos; no obstante, el riesgo de no cubrir la demanda de consumo de los pacientes se hizo evidente durante el desarrollo del presente servicio; en tanto que, tres (3) dias despues de obtener el reporte de disponibilidad de medicamentos donde se evidencia el substock del medicamento Sertralina Hidrocloruro de 50mg[2], el 25 de noviembre de 2024, mediante Acta n.° 002-2024-CG/SALUD-VC-PUNO, la comisión evidenció la falta de dotación del referido medicamento, pues luego de una rápida visita al área de dispensación se recabó información del asegurado de iniciales P.Q.S, identificándose la prescripción de la receta n.° 133044 según el detalle siguiente:

Imagen n.° 1
Receta Médica del Paciente P.Q.S.

No. DE ORDEN: 133044 FECHA EMISION: 25/11/2024
CLI.UNIV.UNA-ESSALUD
CEXT
PSIQUIATRIA FARMACIA CONSULTA EXTERNA
ASEGU.: [redacted] EDAD: 65años 0mes 21dias
AUTOG.: 5911041QSSPP001 HIC: 24896
ACT.MED. 406224 DOC.ID: D.N.I. [redacted] VIGENCIA: 25/12/24

No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UM	CANT.
1	011000049	SERTRALINA HIDROCLORURO 50 MG	30	TB	30,00

Via Admin. ORAL
Diagn: F33.1
MEDICO: 35971 [redacted]
FIRMA DEL ASEGURADO FIRMA Y SELLO DEL MEDICO
TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA
¿SALVA VIDAS, LAVATE LAS MANOS¿
USUARIO: 29571016 FEC.IMP: 25/11/24 HORA: 12:18:32

No. DE ORDEN: 133044 FECHA EMISION: 25/11/2024
CLI.UNIV.UNA-ESSALUD
CEXT
PSIQUIATRIA FARMACIA CONSULTA EXTERNA
ASEGU.: [redacted] EDAD: 65años 0mes 21dias
AUTOG.: 5911041QSSPP001 HIC: 24896
ACT.MED. 406224 DOC.ID: D.N.I. [redacted] VIGENCIA: 25/12/24

No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UM	CANT.
1		SERTRALINA HIDROCLORURO 50 MG	30	TB	30,00

Via Admin. ORAL
Ind: 1/2 TAB POR 15 DIAS LUEGO AUMENTAR 1/2 TABLETA CADA 2 SEMANAS HASTA COMPLETAR 2 TABLETAS
MEDICO: 35971 [redacted]
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO
TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA
¿SALVA VIDAS, LAVATE LAS MANOS¿
USUARIO: 29571016 FEC.IMP: 25/11/24 HORA: 12:18:32

Receta médica del paciente con la prescripción de 30 tabletas de Sertralina Hidrocloruro 50 MG

Fuente: Fotografía del 25 de noviembre de 2024
Elaborado por: Comisión de visita de control

- Fecha de atención: 25/11/2024
- HCL: 24896
- Paciente: P.Q.S
- Diagnóstico: No registra
- Médico tratante: G.H.E.
- Indicación médica: Sertralina Hidrocloruro de 50mg - 30 Tab

Sobre el particular, es preciso señalar que la receta mostrada, no fue atendida por la farmacia del establecimiento, al encontrarse en condición de desabastecimiento[3]. Sin embargo, ante la presencia de la comisión de control, la jefatura del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, dispuso la adquisición del citado medicamento por caja chica, mitigando de manera momentánea el riesgo de afectar la continuidad del tratamiento del referido paciente.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

[2] Medicamento de la clase de antidepresivos utilizado para el tratamiento de la salud mental, su acción consiste en aumentar la cantidad de serotonina, una sustancia natural del cerebro que ayuda a mantener el equilibrio mental.
3 Medicamento tendría una alta rotación; sin embargo, el Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, pese a contar con la Categoría II-E, especializado en Salud Mental, no tomó las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento.

- **Ley General de Salud, Ley n.° 26842 de 15 de julio de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.° 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

  *"**Artículo 15.-** Toda persona tiene derecho a lo siguiente:*
  15.1 Acceso a los servicios de salud
  (…)
  e) A obtener servicios, medicamentos (…) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa".

- **Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

  *"**CAPÍTULO I***
  DISPOSICIONES GENERALES
  (…)
  Artículo 3.- De los principios básicos
  Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (…), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:
  (…)
  5. ***Principio de accesibilidad**: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*
  6. ***Principio de equidad**: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (…).*

  (…)
  CAPÍTULO VIII
  DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
  (…)
  Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal
  Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:
  (…)
  5. *Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".*

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

  *"**CAPÍTULO II***
  DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
  SUB CAPÍTULO I
  ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
  (…)
  Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios
  Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (…) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.
  (…)

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.

Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente. (…)".

- **Directiva n.° 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

*"**VI.- DISPOSICIONES***

(…)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.

(…)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

2.3- DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra
***Semanalmente**, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo".*

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en un período mayor a 2 meses.

5.2 EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, SE HA IDENTIFICADO MEDICAMENTOS SIN ROTACIÓN Y CON COBERTURAS MAYORES A 6 MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

De la revisión y análisis al informe de disponibilidad de medicamentos, material médico y productos sanitarios proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, se evidenció que el 20 de noviembre de 2024, existen dos (2) medicamentos en condición de sobrestock; es decir, con un abastecimiento superior al óptimo para cubrir las necesidades de la población y dos (2) medicamentos sin movimiento (rotación); como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Medicamentos en condición de "Sobrestock" y "Sin rotación" en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud Puno al 20 de noviembre de 2024

MEDICAMENTOS EN SOBRESTOCK						
N°	DESC_MATERIAL	UNIDAD	SALDO ACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	CPM	NIVEL DE ABASTECIMIENTO (EN MESES)
1	PREDNISONA 5 MG	TB	222	Ago-26	6	37.00
2	TRIPTORELINA 3.75 MG	AM	3	Feb-27	0.3	10.00
MEDICAMENTOS SIN ROTACIÓN						
1	FENITOINA (SAL SÃ"DICA) 100 MG	TB	164	Oct-25	0	Indefinido
2	MANITOL 20 % X 500 ML P/INF.IV	FR	1	Mar-25	0	Indefinido

Fuente: Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, mediante la suscripción del Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-PUNO de 22 de noviembre de 2024, el jefe del Departamento de Farmacia, manifestó respecto a los productos sin rotación, lo siguiente: *"Los 2 medicamentos fenitoína tabletas y manitol 20 % X 500 ML, son medicamentos que se utilizan en traumatismo encéfalo craneanas por lo que se utilizan en casos de emergencia, es por esta razón que tienen muy poca o ninguna rotación. Cuando estos están cerca de vencimiento es decir 3 meses antes de su vencimiento se realiza el canje con el Hospital III Salcedo o también con algún establecimiento del MINSA"*

Por otro lado, respecto a los productos en condición de "sobrestock", refiere: *"En el caso de sobrestock se hace el intercambio y devolución a almacén central o a otro establecimiento como el Hospital III Salcedo*; no obstante, según su reporte, aún se tiene 2 medicamentos en condición de sobrestock, con cantidades que, según su consumo promedio mensual, incluso superan los 30 meses de abastecimiento, superando en 24 meses la fecha de vencimiento.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 017-GG-ESSALUD-2010, "Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud", aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

  "8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
  (…)
  8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

  8.4.1 La Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado a través de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces en los meses de febrero, mayo y noviembre, evaluará de forma obligatoria lo siguiente:
  - *Las tendencias de consumo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de compra centralizada y compra local.*
  - *Los saldos en stock y cobertura del almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales de Salud,*
  - *Los adelantos de entrega, según programación.*
  - *La demanda no atendida de los productos en los Centros Asistenciales de Salud.*

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

- *Como resultado de este análisis la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, emitirá el informe identificando los bienes que requieren ser reprogramados y los bienes en sobrestock en el almacén del Órgano Desconcentrado y de tos Centros Asistenciales.*

8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con coberturas mayores a 6.0 meses. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).
(…)

8.4 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

8.4.4 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con lotes en riesgo de vencimiento tos próximos 06 meses y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.

8.4.5 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a ¡os directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.

8.4.6 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por oíros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados".

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de vencimiento de los referidos medicamentos y el posible perjuicio económico al Estado.

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

5.3 EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL, IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD

De la visita realizada a las instalaciones de la UPSS de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, se pudo constatar a través de la suscripción del Acta n.° 001-2024-CG-SALUD-VC-PUNO de 22 de noviembre de 2024, que el sistema informático ESSI utilizado para el monitoreo de la gestión de suministro y stock, no permite hacer el seguimiento del número de lote, ni fecha de vencimiento de los medicamentos, en tanto que, el control de esta información se realiza de manera manual, mediante inventarios manuales mensuales, registrados en formatos que implementaron de manera interna en el Servicio de Farmacia, apoyándose también en la información que exportan del SAP (Sistema de Salud Peruano); no obstante, la información de este sistema no es en tiempo real; debido a que, se actualiza un día después de la información que reporta ESSI.

Al respecto, mediante la suscripción del Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-PUNO de 22 de noviembre de 2024, el jefe del Departamento de Farmacia, manifestó: *"Es muy funcional el sistema ESSI pues nos permite evaluar y monitorear la cantidad en meses de los medicamentos y toman decisiones para realizar el canje y/o solicitud de los medicamentos (…) para su mejora se debería incluir una opción para que dicho sistema nos muestre digitalmente la fecha de vencimiento de los medicamentos (…) este sistema no nos permite tener información de los lotes y fechas de vencimiento de los medicamentos por lo que el servicio de farmacia realiza inventarios mensuales y a veces diarios para verificar el saldo físico de los medicamentos y sus fechas de vencimiento".*

De lo mencionado por el jefe del Departamento de Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA – EsSalud, se corrobora que el sistema informativo utilizado, no permite hacer el seguimiento del número de lote y fecha de vencimiento de los medicamentos, impidiendo su seguimiento en tiempo real y monitoreo de su caducidad.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva N° 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

"VI.- DISPOSICIONES

(…)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.

(…)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

2.1- DE LA INFORMACIÓN ESENCIAL DE GESTIÓN

La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, gestionará la siguiente información esencial de suministro:

(…)

Stock y Cobertura (información proporcionada por Oficina de Administración del Órgano Desconcentrado mediante archivo electrónico)

(…)

9- Reporte semanal de stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por Centro Asistencial de Salud y Almacén del Órgano Desconcentrado. Anexo 3.

10- Reporte mensual de productos inmovilizados en el Órgano Desconcentrado, detallando su estado situacional. Anexo 4.

11- Reporte mensual de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con fecha de vencimiento próximo (vida útil menor o igual a 6 meses) en Almacenes y Centros Asistenciales de Salud. Anexo 5.

Consumo

12- Reporte de consumo por mes de cada producto farmacéutico y dispositivo médico, por cada Centro Asistencial de Salud.

13- Consolidado del consumo mensual por producto farmacéutico y dispositivo médico en el Órgano Desconcentrado.

Disponibilidad (proporcionada por el Centro Asistencial de Salud)

14- Reporte diario de desabastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en cada Centro Asistencial de Salud".

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, impide el seguimiento en tiempo real y monitoreo de la caducidad de los medicamentos dispensados, generando riesgo en la gestión del stock y la medición de la trazabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control a la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud"; la comisión de control, no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad, por no ser el caso.

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud"; se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director General del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual, contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Clínica Universitaria UNA del Seguro Social de Salud – EsSalud"; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

3. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 16:40:56 -05:00

Antonio Olivera Mandujano
Supervisor

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 16:20:43 -05:00

Pilar Calsin Vilca
Jefa de Comisión

Firmado digitalmente por YORGES AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 12:46:34 -05:00

Dante Aarón Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

1. **EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, 97 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR A 2 MESES.**

N°	Documentos
1	Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
2	Acta n.° 001-2024-CG-SALUD-VC de 22 de noviembre de 2024
3	Acta n.° 002-2024-CG/SALUD-VC-PUNO de 25 de noviembre de 2024

2. **EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, SE HA IDENTIFICADO MEDICAMENTOS SIN ROTACIÓN Y CON COBERTURAS MAYORES A SEIS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

N°	Documentos
1	Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
2	Acta n.° 001-2024-CG-SALUD-VC de 22 de noviembre de 2024

3. **EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA UNA - ESSALUD, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL, IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD**

Documento
Acta n.° 001-2024-CG-SALUD-VC de 22 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por CALSIN VILCA Pilar FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:19:59 -05:00

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:40:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por YORGES AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 17:19:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):
María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud**"**, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNBM**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	**Rebagliati**	**Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins**	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		-Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNBM**

Firmado digitalmente por ALVAREZ PEZO Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 08:57:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD
EMISOR	:	DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OP2DNI**

Firmado digitalmente por ALVAREZ PEZO Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 08:57:33 -05:00

10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OP2DNI**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 08:58:50 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD
EMISOR	:	DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**

15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**